RESOLUCION No. 00009420
(DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LIBERAR UN PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y NO EJECUTADO DE LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC8 EN ARMENIA Y SUS SATELITES

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, ORDENADOR DEL GASTO ENCARGADO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular de las conferidas por los articulo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 articulo 45 del Ley 489 de 1998, el artiuclo 2 numeral 4 literal c de le Ley 1150 de 2007, articulo 21 ibidem, articulo 92 de la ley 1474 de 2011 y los articulos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destibo al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.

CONSIDERANDO

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el EJÉRCITO NACIONAL fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023. modificado por el Decreto 312 del 6 de marzo de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la mencionada vigencia.

Que de conformidad a la Resolución Ministerial No.4223 de 2022, se delega la Ordenacion del gasto, la competencia para llevar a cabo las contrataciones que se adelantan al interior de la Central Administrativa Y Contable Regional Armenia, en cabeza del director.

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP No. 001 – 2024.

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del proceso correspondio: rubro A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” REC 10 CSF por valor de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000,00), soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12623 DE FECHA 2023-12-20 expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, perteneciente a recursos vigencia 2023, y por el rubro presupuestal A-02 “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS” por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), respaldado con la ASIGNACION VIGENCIAS FUTURAS No. 26523 del 2023-09-05, distribuidos de la siguiente manera:

Presupuesto definido para apalancamiento 2023:

UNIDAD	VALOR	RECURSO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08- ARMENIA	$ 50.000,00	10

Presupuesto definido para ejecución 2024:

UNIDAD	VALOR	RECURSO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08-ARMENIA	$ 50.000.000,00	10

Que la supervisión y control de la ejecución del presente contrato se ejercio a través, SMSM HERRERA HOYOS MARIA CLAUDIA, BACTERIOLOGA ESM BAS08, de acuerdo a la Resolución 00008439 del 15 de noviembre de 2023.

Que el día 04 de diciembre de 2023 se publicaron los estudios previos y la invitación pública, del PROCESO MC-189-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA " PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA SUS SATELITES".

Que el dia 11 de diciembre de 2023 se estableció como plazo para la presentación de las ofertas.

Que como resultado del proceso de selección MC-189-DISANEJC/CENACARMENIA-2023, se comunicó la ACEPTACION DE OFERTA No. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 por valor de CINCUENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.050.000,00) por el rubro A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES” REC 10 CSF soportado bajo el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12623 DE FECHA 2023-04-03, expedido por el Jefe de Presupuesto de la central Administrativa y Contable Regional Armenia, perteneciente a recursos vigencia 2023, y ASIGNACION VIGENCIAS FUTURAS No. 46523 del 2023-09-05, a la Oferta presentada por el LABORATORIO CLINICO M.L.H SAS identificada con Nit 900.319.795-2.

Que el plazo inicial de ejecucion establecido en la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 fue para el valor definido para el apalancamiento hasta el 22 de diciembre de 2023 y la fecha definida para la vigencia futura 2024 a partirdel 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

Que con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12623 DE FECHA 2023-04-03, se expidio el Registro Presupuestal 43323 del 20 de diciembre de 2023 y de la Asignacion Vigencias Futuras No. 46523 del 2023-09-05, se expidió el Registro Presupuestal No. 323 del 20 de diciembre de 2023, para garantizar el pago de las obligaciones de la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023.

Que para la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 se realizo una prorroga al plazo inicial de ejecución hasta el 30 de julio de 2024.

Que mediante solicitud presentada el día 28 de diciembre de 2024 con Radicado No. 336031, la supervisión solicita al Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la liberación de los saldos comprometidos y no ejecutados correspondientes al presupuesto de la vigencia 2024 por valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($138.251,00).

Que de acuerdo a la supervisión y a la firma auditora no se tiene facturacion a la fecha.

Que de acuerdo al Manual de Convenios y Contratos del Ministerio de Defensa, el Gerente de Proyecto otroga el visto bueno para la solicitud de reducción y liberación del presupuesto comprometido y no ejecutado de la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 vigencia 2024

Que de acuerdo al numeral 7 – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe

acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora AUDITOOL, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar. EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008: • Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. • RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético) • Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar • Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen. • Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica) • Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis • Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente) • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente. AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar. ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA. Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse

inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir. NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (AUDITOOL ubicado en Avenida Centenario Carrera 6 # 2-56 Oficina 502 Edificio Centro Medico Empresarial), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN. NOTA 3: EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 “Cacique Calarcá”. NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de octubre hasta el día 05 de noviembre en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades. NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOPII - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52. Es responsabilidad de la entidad realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma (SIIF Nación), para su posterior aprobación y tramites de pago. Para cargar la facturación debe enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo Zip que contenga documento PDF y XML. OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

Que la Liberación del Registro Presupuestal ocurre cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Al finalizar la ejecución de un contrato queda saldo sin utilizar en el registro presupuestal. b) Terminación anticipada del contrato o acto administrativo., para lo cual se tiene que la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023 se cuenta con saldos comprometidos y no ejecuctados para la vigencia 2024, además su plazo de ejecución termino.

Que de acuerdo al ESTATUTO ORGANICO DEL PRESPUESTO DE LA NACION ARTÍCULO 14. Establece: **“**Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”

Que de acuerdo al Decreto 412 de 2018 ARTÍCULO 2.8.1.7.6. *Ejecución compromisos presupuestales***.** Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago. (…)

Que el Consejo de Estado en el expediente No. 01664 ha establecido que: “El principio de la anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, en razón del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 Superior. […] [P]or regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra (…)

Que el plazo del contrato se encuentra vencido y que existe saldos sin ejecutar al cierre de la vigencia 2024.

Que la entidad adelantara los trámites de ley de conformidad a lo informado por la supervisión.

En mérito de lo expuesto el señor Ordenado del Gasto de la CENAC Regional Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Reducir y liberar la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($138.251,00), correspondiente a los saldos presupuestales comprometidos y no ejecutados de la ACEPTACION DE OFERTA NO. 186-DISANEJC/CENACARM-2023, con base en la Asignacion Vigencias Futuras No. 46523 del 2023-09-05, y del Registro Presupuestal No. 323 del 20 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Realicense los ejercios presupuestales necesarios para materializar lo ordenado en el artículo primero de la presente Resoluciín.

TERCERO: Comunicar el contenido de esta resolución, en los términos en el artículo 67 del CPACA (Ley 1437 de 2011) – publicar en la pagina SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo de tramite rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el articulo 75 de la ley 1437 de 2011 “Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindio a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2024.

Original debidamente firmado
Mayor DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director de la Central administrativa y Contable Regional Armenia

PROYECTO,

Original debidamente firmado
OPS MARIA ALEJANDRA MARIN VELEZ
Asesora Juridica CENACARM

Original debidamente firmado
OPS DIANA CAROLINA SOSA BAEZ
Asesora Economica CENACARM

REVISÓ

Original debidamente firmado
CT. LUIS MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe de Contratos

Original debidamente firmado
Vo Bo. TC. ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente de Proyecto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Armenia, Quindío, 24 de diciembre de 2024

Señor Sargento Segundo
BAYRON MOSQUERA
Jefe de Presupuesto
Central Administrativa y Contable Regional Armenia

Asunto: SOLICTUD REDUCCION CRP

Con toda atención me permito Solicitar al Señor jefe de presupuesto CENAC Armenia, ordene a quien corresponda, la Reducción de los siguientes CDP de acuerdo al oficio radicado No 336831 de fecha 24 de diciembre de 2024 asi.

CRP	Rubro	Descripcion	REC	Valor a reducir
324	A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	138.251.00

186-DISANEJC/CENACARM-2023

Atentamente,

Mayor. DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

Elaboro. AA12-Maria Lucia Grajales Peña
Precontractual

reviso. CT. Luis Gonzalo Muños Bolaños
Jefe contratos CENAC Armenia.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co

PUBLICO

Escaneado con CamScanner

21624

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08

Radicado No 336031 *: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV5-BR08-BASPC08- ESM BAS08-29.25

Armenia, Quindío, 24 de Diciembre de 2024

Señor Mayor
DAVID JOSEPH ORTIZ ALVAREZ
Director CENAC ARMENIA
Avenida Centenario 25N-00
Armenia-Quindío

Asunto: Solicitud Reducción Contrato No 186-DISANEJC/CENACARM-2023 VIGENCIA FUTURA GRUPO 1 ARMENIA

Respetuosamente, me permito solicitar al Señor Director CENAC ARMENIA, la reducción del contrato No 186-DISANEJC/CENACARM-2023 VF GRUPO 1 Armenia cuyo objeto de contrato es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC8 EN ARMENIA SUS SATÉLITES"* por valor de CIENTO TREINTAY OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS **(138.251,00)**, el cual es un saldo comprometido sin ejecución, así:

BALANCE CONTRATO

CONTRATO	***VALORES***	***VALORES***
VALOR CONTRATO INCIIAL GRUPO 01 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08-ARMENIA	50.050.000.00	
Pago a Efectuar Informe No 01		50.000.00
Pago a Efectuar Informe No 02		8.488.149.00
Pago a Efectuar Informe No 03		442.057.00
Pago a Efectuar Informe No 04		12.601.704.00
Pago a Efectuar Informe No 05		28.401.562.00
Pago a Efectuar Informe No 06		1.928 277,00
Saldo pendiente por ejecutar	138.251,00	
SUMAS IGUALES	***50.050.000.00***	***50.050.000.00***

Atentamente,

MAYOR KEIKO FONTALVO RODRÍGUEZ
Supervisora Contrato 186 -DISANEJC/CENACARM-2023 VF Armenia

Escaneado con CamScanner